



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

FERNANDO ARNAIZ ORDOEA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 309/2023. CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA OBRA DE: "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO" DE CARDEÑADIJO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
15/2023	[Proyecto de Obras]	26/01/2023	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	04/09/2023	
Resolución de Alcaldía	04/09/2023	
Informe de Secretaría	04/09/2023	
Informe de Intervención	04/09/2023	
Pliego prescripciones técnicas	26/01/2023	Proyecto Técnico
Pliego de cláusulas administrativas	04/09/2023	
Resolución de Alcaldía	04/09/2023	
Informe de fiscalización previa	04/09/2023	
Informe propuesta de Secretaria	04/09/2023	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:





Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Renovación/reforma del alumbrado público de Cardeñadijo
Objeto del contrato:	Obra de reforma del alumbrado público en el término municipal de Cardeñadijo
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato	199.927,62 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido	199.927,62 €
IVA %	21 %
Presupuesto base de cotización IVA incluido	241.912,42 €
Fecha de inicio del contrato	4 meses
Fecha de fin del contrato/Duración contrato	4 meses
Código CPV: 45316000	Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Obras en sesión de 7 de septiembre de 2023, sometido a votación

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de: “Renovación de alumbrado público”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que es el proyecto técnico, que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	importe
2023	1650.61903	241.912,42 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

PRESIDENTE/A: La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardenadijo D.^a María Daniela Grijalvo Preciado o Teniente Alcalde en quien delegue.

• **SECRETARIO/A VOCAL:** la funcionario administrativo del Ayuntamiento D.^a María Fátima Carrasco Vicario o funcionario/a de la Diputación Provincial de Burgos que le sustituya, ejercerá también las funciones de Vocal

• **VOCAL:** - El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cardenadijo D. Fernando Arnáiz Orodea o funcionario/a de la Diputación Provincial de Burgos que le sustituya.

La mesa solicitará el apoyo técnico de la Excm. Diputación de Burgos, que designará un técnico que asesore en todo cuanto sea preciso a la mesa de contratación, siendo además el encargado de valorar e informar las ofertas presentadas por los participantes, respecto de los criterios dependientes de juicio de valor conforme a lo establecido en la cláusula 5,2 de este pliego. También intervendrá asesorando a la mesa el Ingeniero redactor del proyecto, D. José Ramón Sarralde Fernández.

Se expide el presente para que conste en su expediente y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Ayuntamiento
CARDENADIJO

Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) y el visado del cargo por la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

